Capitular de ella à trece dias del mes de febrero
de mil setecientos noventa y dos se juntaron
à Cab.do ordinario los Señores Governador y Corre-
gidor de esta Ciudad, D.n Juan Campero, D. Jose Bal-
canel, D. Justo Salafranca, D.n Fran.co Arenzana, D.n
Juan Pedro de Jorge Balsaro, D.n Juan Vallejo,
D.n Isidoro Rosecha, D.n Lino Campero, D. Fran.co Me-
jias, D. Manuel Garcia Soto, y D. Tomas de Espadero
herederos, y acordaron lo siguiente

Cabildo ... En este Ayuntam.to se dio cuenta de Sa-
la del Ayuntam.to Certificó haver citado p.a este
Cab.do todos los Caballeros herederos que han podi-
do ser havidos

Llamados Volviose à ver en este Ayuntam.to mediante
citaz.n general para el hecho, el memorial de
Fran.co Ayala y Somorte en q. solicitan se les permi-
ta tener sus Llamados de Gibrio, y tedos el Primer
acuerdo celebrado por esta Ciudad en el quatro, el dia
dies y seis de Noviembre del año pasado mil setecie-
entos Cincuenta y seis, ratificado varias veces, se
mende presente las Leyes del Reino y Tratan del
Particular, especialmente, la q. manda, q. lo que fuere
acordado por los Ayuntamientos, sea firme; y lo demas
q. será Conferenciado, Acuerda, ratifica en todo y por to-
do el citado Acuerdo de dies y seis de Noviembre, en la
forma q. se halla extendido, el qual se Publicará por
Edictos q. se fixaran en esta Ciudad y Partido de
su Campo, para su observancia, respecto, à la utili-
dad q. resulta al Publico como en todos tiempos
lo ha tenido presente esta Ciudad, p.a otra
Providencia, q. fue dada tambien en la